



PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-004-2020-00526-00
DEMANDANTE: JULIO CESAR MANTILLA CORREDOR C.C. 91.488.972
DEMANDADO: VIVIANA ANDREA GALLO HERNANDEZ C.C 1.095.791.78

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

YULY SLENDY RODRÍGUEZ CARDOZO
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

De las excepciones de fondo propuestas por el apoderado de la parte demandante **JULIO CESAR MANTILLA CORREDOR C.C. 91.488.972** vistas a folio 48-63 del cuaderno uno del expediente electrónico, se corre traslado al demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo previsto por el artículo 443 del C.G.P.

Por otra parte, en vista del poder allegado por la parte demandada el procede el despacho a **RECONOCER** personería jurídica al abogado IVAN LEONARDO RUBIANO PEREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.610.830 de Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 262.928 del CSJ y al togado IVAN YESID GARCIA GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.699.599 de Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 257.024 del CSJ como apoderados de la parte demandada VIVIANA ANDREA GALLO HERNANDEZ C.C 1.095.791.78 para los términos y efectos conferidos.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 106</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>13 de julio de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb74ac60fb1a36efb7bb1477421d7bdd2211d7b26fe2adb048602d2cec939ae**

Documento generado en 12/07/2022 12:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>